



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURICOCHA

Prov. Huanta - Dpto Ayacucho



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 014 -2025- MDL/GM-HMLS

Luricocha, 15 de enero del 2025

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURICOCHA

VISTO:

El Informe N°010-2025-MDL-GDSCD/RJC de fecha 13 de enero 2025, emitida por la Gerencia de Desarrollo Social, Cultura y Deporte donde solicita la **DESIGNACIÓN DE UN FUNCIONARIO MUNICIPAL PARA LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA VASO DE LECHE (PVL)**; y demás documentos que corren autos para la presente resolución; Informe N°005-2025-MDL-GDSCD/PVL-EGCC de fecha 09 de enero 2025, emitida por la responsable de PVL de la Municipalidad Distrital de Luricocha;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las Municipalidades son personas jurídicas de derecho público con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 8° de la Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe: "La administración municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros, que prestan servicios para la municipalidad. Corresponde a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto."

Que, el inciso 17 del artículo 20° de la norma citada precedentemente, señala que son atribuciones del alcalde designar y cesar al Gerente Municipal, y a propuesta de este, a los demás funcionarios de confianza;

Que, conforme prescribe el artículo 77° del Decreto Supremo Nro. 005-90-PCM, la designación es la acción administrativa que consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directa o de confianza por decisión de la autoridad competente, con los derechos y limitaciones que las leyes establecen, es de carácter temporal y no conlleva a estabilidad laboral;

Que, el Programa Vaso de Leche (PVL) es un programa social creado mediante la ley N°24059 y complementada con la Ley N°27470, a fin de ofrecer una ración diaria de alimentos a una población considerada vulnerable, con el propósito de ayudarla a superar la inseguridad alimentaria en la que se encuentra. Las acciones de ese programa, realizadas con la fuertes participación de las comunidades, tienen como fin último elevar su nivel nutricional y así contribuir con



municipalidadluricocha@gmail.com



Jr. Misioneros S/N - Plaza Principal
Luricocha- Huanta - Ayacucho

Encuétranos en:



¡ Gestión participativa y transparente !



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURICOCHA

Prov. Huanta - Dpto Ayacucho

mejorar la calidad de vida de este colectivo que, por su precaria situación económica, no estaría en condiciones de atender sus necesidades elementales;

Que, de acuerdo con la Ley 31782, Ley que Modifica la Ley 27470, Ley que Establece Normas Complementarias para la Ejecución del Programa del Vaso de Leche, para Precisar el Procedimiento del Beneficio de Dicho Programa, relata en el numeral 2.1 del artículo 2 lo siguiente: "2.1. En cada municipalidad provincial y municipalidad distrital se conforma un Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche, el mismo que es aprobado y reconocido mediante resolución de alcaldía con acuerdo del Concejo Municipal. El referido comité está integrado por el alcalde; un funcionario municipal; un nutricionista representante del Ministerio de Salud; un representante de la Asociación de Productores Agropecuarios de la región o zona, cuya representatividad será debidamente acreditada por el correspondiente gobierno regional; tres representantes de la Organización del Programa del Vaso de Leche, elegidos democráticamente por sus bases de acuerdo a los estatutos de su organización; y, adicionalmente, de suscribirse convenios de cooperación interinstitucional, un representante de la entidad pública o privada. Dichos convenios deben ser aprobados mediante acuerdo del comité de administración y ratificados por resolución de alcaldía y acuerdo de concejo.

Que, mediante Informe N°005-2025-MDL-GDSCD/PVL-EGCC de fecha 09 de enero 2025 emitido por la responsable de PVL donde solicita la designación de un funcionario Municipal para la posterior conformación del Comité de Administración del Programa Vaso de Leche, conforme a la Ley;

Que, mediante Informe N°010-2025-MDL-GDSCD/RJC de fecha 13 de enero 2025 emitido por la Gerenta de Desarrollo Social, Cultura y Deporte donde solicita designar un funcionario municipal para que forme parte del Comité de Administración del Programa Vaso de Leche 2025-2026, cuya creación es obligatoria en todas las municipalidades Distritales, conforme a Ley;

Que, estando a las consideraciones expuestas, de conformidad con las normas antes citadas, y en mérito a la Resolución de Alcaldía N°.002-2025-MDL/A, de delegación de facultades Administrativas a la Gerente Municipal, en estricta observancia del Enciso 20 del Art. 20 de la N°.27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **DESIGNAR** a partir de la fecha, al servidor público **LIC. ROXANA JANAMPA CHAVEZ** con **DNI N°44341553**, en adición a sus funciones (Gerente de Desarrollo Social, Cultura y Deporte), como **FUNCIONARIO MUNICIPAL** de la Municipalidad Distrital de Luricocha, que formará parte del **COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA VASO DE LECHE**; con las atribuciones y responsabilidades que el cargo lo amerita, debiendo asumir sus funciones conforme a las disposiciones legales invocadas en la presente, para el cumplimiento de las metas y resultados institucionales.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **NOTIFICAR** con la presente Resolución a la designada para su conocimiento, cumplimiento, bajo responsabilidad.



municipalidadluricocha@gmail.com



Jr. Misioneros S/N - Plaza Principal
Luricocha- Huanta - Ayacucho

Encuétranos en:



¡Gestión participativa y transparente!

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURICOCHA

Prov. Huanta - Dpto Ayacucho



ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO toda disposición administrativa que se oponga a la presente Resolución Gerencial.

ARTÍCULO CUARTO. - PUBLICAR en el Portal Institucional a través de la Oficina de Imagen Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURICOCHA
HUANTA - AYACUCHO
Ino. HUGO MANUEL LEANDRO SIERRA
GERENTE MUNICIPAL